# ESPECIFICACIONES TECNICAS

150(ciento cincuenta)

## ALCANTARILLAS CELULARES DE HORMIGÓN ARMADO

### 1. DESCRIPCION Y ALCANCE

Este trabajo consistirá en la construcción de alcantarillas celulares de hormigón armado, de acuerdo con estas Especificaciones, en los lugares indicados en los Planos y/u Órdenes de Servicio, en conformidad con los alineamientos, rasantes y dimensiones allí estipulados. Este trabajo incluirá el suministro de los hormigones especificados como así también el acero para refuerzo; colocación del lecho de asiento; instalación de las armaduras conforme a lo especificado, y construcción de cabeceras de hormigón armado, relleno y compactación, incluyendo el suelo cemento donde sea necesario; remoción y despeje de toda la excavación sobrante y del material desechado.

### 2. PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

A los efectos de disminuir el impacto ambiental producido como consecuencia de la ejecución de este ítem, el Contratista deberá seguir las indicaciones señaladas en las ETAGs y las dispuestas por la Fiscalización antes de iniciar las tareas, así como también deberá tomar las precauciones para evitar la contaminación de cualquier tipo.

### 3. MATERIALES

a. Celulares

Las Alcantarillas Celulares podrán ser construidas "in situ" con hormigón fck ≥ 25 Mpa y cumplirá todas las exigencias requeridas para el "Hormigón estructural" o podrán utilizarse Celulares Prefabricados, en este caso el fabricante deberá proporcionar un certificado de Garantía de la calidad del hormigón utilizado.

b. Acero para armaduras

El acero para la confección de armaduras será del tipo ASTM A615 fy≥ 25 Mpa especificado en los planos de obra y deberá cumplir con las exigencias establecidas en el Apartado "Acero para refuerzo" de las presentes Especificaciones Técnicas.

c. Base de asiento

La base de asiento de la estructura estará compuesta de una capa de hormigón de regularización (hormigón de limpieza) con fck ≥ 15 Mpa, de 10 cm de espesor construido según las formas y dimensiones indicadas en los planos del Proyecto.

Ing. Civil Jorge M. Villalba R.D.
Fiscal de Obras

Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

d. Cabeceras de hormigón

Las cabeceras de las alcantarillas serán construidas "in situ" con hormigón del tipo fck ≥ 25 Mpa y tendrán las dimensiones indicadas en los Planos del proyecto. Las alas cumplirán todas las exigencias requeridas para el "Hormigón estructural".

e. Rejuntado con mortero

En caso de Celulares prefabricadas, las juntas de los celulares deberán ser ejecutadas con mortero 1:3 de cemento y arena, de manera que el espacio entre dos celulares sea totalmente rellenado y haya exceso de mortero formando un collar en torno de la junta.

f. Bases de la aceptación

La aceptación de las alcantarillas celulares se basará en los resultados de ensayos de resistencia a compresión de probetas en caso de construir "in situ", siguiendo las exigencias indicadas en el ítem genérico "Hormigón Estructural" para el Tipo indicado en los planos y en los datos recogidos durante la inspección, hecha con el propósito de verificar si las alcantarillas ejecutadas satisfacen los requisitos estipulados y si los mismos están exentos de defectos.

g. Ensayos

El Contratista estará obligado a ejecutar los ensayos requeridos en el Apartado "Hormigón Estructural", para el Tipo establecido en los planos. El Contratista será el responsable de probar si la alcantarilla celular ejecutada reúne las condiciones requeridas por las Especificaciones. Se entregarán a la Fiscalización copias certificadas de los informes de las pruebas de las varillas para refuerzo, con antelación a la ejecución de los mismos.

## 4. PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS

a. Ubicación

Previamente a la ejecución de las alcantarillas celulares se procederá a la localización de la obra. Los elementos necesarios de proyecto para esta localización se encuentran en el volumen de planos y notas de servicio.

La localización se materializará con estacas niveladas y separadas 5 metros entre sí. En cada caso el contratista realizará preliminarmente, en sitio de obra, el proyecto de cada alcantarilla celular, efectuando las nivelaciones transversales previas hasta 30 m aguas arriba y abajo.

Con estos datos se fijan las cotas de entrada y salida, longitud de alcantarilla celular. Los elementos de proyecto, tales como estacas de eje, esviaje, longitudes y cotas de desagüe podrán sufrir pequeños ajustes en esta fase. La pendiente longitudinal de la alcantarilla deberá ser continua. En el proyecto debe tenerse en cuenta que la tapada mínima de la alcantarilla será de

Ing. Civil Jorge M. Villalba R.D.
Fiscal de Obras

Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

0,50m. Finalmente, las longitudes determinadas en sitio de obra serán las sujetas a pago.

b. Requisitos para la excavación

Las zanjas deberán tener dimensiones suficientemente amplias como para permitir la ejecución de los trabajos de acuerdo con los requisitos del Ítem "Excavación Estructural", como así también, la compactación completa del asiento y el material de relleno debajo y alrededor de la alcantarilla, según lo especificado en los Planos o como lo indique la Fiscalización.

Donde fuere factible, las paredes de las zanjas deberán ser verticales. El fondo de la zanja completada deberá ser firme en toda su longitud y ancho. Cuando fuere necesario en el caso de desagües transversales, la zanja deberá tener pendiente longitudinal de la magnitud indicada por la Fiscalización.

La excavación para la alcantarilla en terraplén podrá ser ejecutada después de que éste haya sido terminado hasta la altura especificada u ordenada, sobre el nivel designado para la ejecución de la alcantarilla.

El desvío de corrientes o la remoción de cualquier obstrucción encontrada, que sea necesario a la construcción será parte integrante de este trabajo. Donde quiera que sea necesario, el Contratista deberá proteger los lados de la excavación contra el deslizamiento, ya sea con empalizadas, entibado y apuntalamiento adecuado.

c. Lechos de asiento

El fondo de la zanja de fundación, será apisonado, procediéndose a la ejecución de una base de asiento o platea de hormigón utilizando el Tipo indicado en los planos, moldeado "in situ" y apoyado siempre sobre terreno firme.

Todas las estructuras serán fundadas sobre terreno natural compacto, como mínimo 1,50Kg/cm2 de resistencia. Una vez regularizado y nivelado el terreno en fundación se colocarán los moldes laterales de la base de asiento.

d. Colocación de las armaduras y hormigonado

Una vez que la Fiscalización haya aprobado el lecho de asiento y transcurrido un tiempo tal que permita la ejecución de las labores posteriores sobre dicho asiento, el Contratista procederá a la colocación de las armaduras previstas e indicadas en los planos con todas las exigencia indicada en el Apartado "Acero para refuerzo", y la ejecución de los encofrados para el hormigonado posterior con las exigencias requeridas en el Apartado "Hormigón estructural".

e. Relleno

Ing. Civil Jorge M. Villalba R.C.
Fiscal de Obras

RCE S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Antes de comenzar a realizar el relleno de la zanja, el Contratista deberá solicitar de la Fiscalización la aprobación correspondiente.

El material para el relleno a cada lado de las paredes de la alcantarilla celular en todo el ancho de la zanja y hasta una altura de 0,30m arriba de la parte superior de alcantarilla deberá ser suelo fino de fácil compactación o material de suelo adecuado escogido de excavación, y no deberá contener terrones, piedras que puedan ser retenidas en la criba de dos pulgadas; trozos de arcilla sumamente plástica, ni otros materiales objetables.

El material del relleno estructural a cada lado de las paredes externas de las alcantarillas celulares, incluso su colocación y compactación, se regirá por lo establecido en el Ítem "Terraplén".

Cuando la parte alta de la alcantarilla celular esté al nivel o más abajo de la parte superior de la zanja, el material de relleno deberá ser puesto cerca del contenido óptimo de humedad y compactado en capas que no excedan de 0,15m (compactada) en ambos lados y hasta una altura de 0,30m encima de la parte superior de la alcantarilla celular. El relleno deberá efectuarse uniformemente en ambos lados de las paredes en toda la longitud necesaria.

Cuando la parte alta de la alcantarilla celular sobresalga del borde superior de la zanja, el relleno deberá ser colocado, cerca del contenido óptimo de humedad y compactado en capas que no excedan de 0,15m (compactadas) y deberá ser elevado uniformemente y en ambos lados de la alcantarilla celular y en toda la longitud de ésta, hasta una altura de 0,30m. por encima de la parte superior de la misma.

La compactación hasta la densidad especificada en el Ítem "Terraplén", deberá obtenerse mediante el uso de pisones mecánicos o rodillos aplanadores.

f. Cabeceras de las alcantarillas celulares

Las alcantarillas celulares se rematarán en ambos extremos con cabeceras de hormigón armado construido según las formas y dimensiones indicadas en los planos del Proyecto.

g. Control

Los alineamientos, esviajes, pendientes, longitudes y cotas de las alcantarillas celulares, serán verificados por los métodos topográficos corrientes. El control técnico de los hormigones empleados se efectuará mediante la rotura de probetas sometidas a compresión simples, tal como lo señala la Sección "Hormigón estructural".

**5. MEDICION**

Ing. Civil Jorge M. Villalba R.L.
Fiscal de Obras

PCE S.A. CONSTRUCTORA
Ing. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

146 (ciento cuarenta y seis)

Las cantidades totales de alcantarillas celulares de hormigón armado serán medidas de la siguiente manera:

El cuerpo de las alcantarillas serán cuantificadas por metro (m) de estructuras colocadas, medida entre sus extremos una vez instaladas, recibidas y aceptadas para cada tipo de alcantarilla indicada en las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto.

Las plateas o bases de asiento se medirán en metros cúbicos (m3) una vez ejecutada, para ser recibida y aceptada, de acuerdo las dimensiones indicadas en los planos u órdenes de la Fiscalización.

Las cabeceras de H°A° se medirán en metros cúbicos (m3), una vez ejecutada, recibida y aceptada, de acuerdo a las dimensiones, indicadas en los planos u órdenes de la Fiscalización. Deberá contemplarse el total de las tareas necesarias para dar concluido el ítem, incluyéndose las excavaciones totales, construcción y preparación de la base de asiento (hormigón de limpieza), provisión y colocación de los materiales como hormigones y acero para armaduras para el cuerpo y cabeceras de las alcantarillas, incluyendo sus alas y platea de fundación y relleno estructural posterior, en función a las formas y tamaños indicados en los planos de obra u órdenes impartidas por la Fiscalización, manejo del tránsito pasante y señalización preventiva.

## 6. FORMA DE PAGO

Las cantidades determinadas conforme al método de medición indicado serán pagadas al precio unitario contractual correspondiente a los siguientes Ítems de pago definidos en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, para cada caso:

| Ítem de Pago | Forma de Pago |
|---|---|
| Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 1,50 x 1,50 m | Metro lineal (m) |

Dichos precios y pagos deberán contemplar la compensación completa y definitiva por el trabajo, incluyéndose en el mismo la provisión de todos los materiales, como ser el hormigón, el acero, el relleno y su compactación, la base de asiento, la ejecución del terraplén de acceso, el manejo de las aguas y del tránsito pasante, las demoliciones que sean necesarias, el retiro de todas las excavaciones sobrantes y materiales de desechos y toda la mano de obra, herramientas, supervisión, equipos, máquinas y los imprevistos necesarios para dar por completado este Ítem.

Ing. Civil Jorge M. Villalba R.D.
Fiscal de Obras

RCE CONSTRUCTORA S.A. Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

# REVESTIMIENTO VEGETAL CON TEPES

## DESCRIPCION

Este trabajo se refiere a la ejecución del revestimiento de taludes, contrataludes, en el paseo central (medianas) del multicarril y en zanjas de drenajes, con tepes u otro revestimiento aprobado por la Fiscalización para defensa de la erosión.

Se efectuará en un todo de acuerdo con lo indicado en los planos, con estas especificaciones y con las órdenes de la Fiscalización.

## PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

A los efectos de la preservación del Medio Ambiente, el contratista deberá tener en cuenta las indicaciones dadas por la Fiscalización, previo al inicio de los trabajos relativos a este ítem y que guarden relación con este párrafo.

## MATERIAL

Tepes: Se extraerán de la capa superficial del terreno, donde el mismo se encuentre cubierto por la vegetación herbácea natural formando un césped bajo, denso y continuo.

Los tepes tendrán espesor uniforme, no menor de 0,08 m. y serán de formas y dimensiones adecuadas para facilitar su colocación en los lugares establecidos en el plano y de conformidad con estas especificaciones.

## PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Se iniciará la colocación del entepado cuando la superficie a cubrir se halle debidamente terminada.

Se efectuará formando una superficie cerrada sin deformaciones y sin claros, los que en caso necesario deberán rellenarse con tepes adicionales, a fin de obtener superficies perfectamente cubiertas.

Se colocarán tepes comprimiéndolos sobre la superficie a cubrir, en forma de obtener suficiente adhesión entre revestimiento y suelo.

## CONSERVACION

El Contratista deberá prestar todos los cuidados pertinentes para que el revestimiento especificado se conserve convenientemente, debiendo regarlo en las cantidades que sean necesarias, desde la colocación hasta el fin del período de conservación de las obras.

Deberá, además, ejecutar la reposición del entepado en los claros donde no haya arraigado, a medida que se vayan produciendo, y hasta el momento de la entrega definitiva de la Obra.

## MEDICION Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metro cuadrado efectivo de tepes colocados de acuerdo con los planos y esta especificación, al precio unitario establecido para el ítem de pago "Revestimiento vegetal con Tepes".

Se descontarán a los efectos del pago, las superficies de entepados que no hayan arraigado, en el momento de la recepción definitiva de las obras. El precio unitario estipulado comprende: provisión, transporte y colocación de los materiales incluyendo la preparación de asiento del entepado y el costo de todos los cuidados y operaciones necesarias para terminar los trabajos de acuerdo con los planos y especificaciones, incluida el agua regada.

Ing. Civil Jorge M. Villalba R.D
Fiscal de [illegible]

BGE S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

1414 Ciento cuarenta y cuatro)

# COPIAS AUTENTICADAS

Asunción, 25 de setiembre de 2019

U.O.C. Nº 5359 /2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA AMALIA LICITRA DE GIMENEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 429
25 de Mayo 542 - 2º P. Of. 22
Telefax: 443.096 - 495.091
Asunción - Paraguay

*Señores:*
***BGF S.A.***
*Dirección: Iturbe Nº 1.142*
*Teléfono: 021 452 587 / 9*
*Asunción – Paraguay*

***Ref.: LLAMADO MOPC N° 66/2019 "LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA "OBRAS DE MEJORAMIENTO EN ZONAS CRITICAS DE CAMINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION".-***
***CONTRATO S.G. MINISTRO N° 448/2019.- ID N° 365.732.-***

*De mi consideración:*

*Me dirijo a Usted, a fin de remitir adjunto 1 (un) ejemplar original del Contrato S.G. Ministro Nº 448/2019, de referencia.*

*Cumplo asimismo en notificarles que deberán presentar a esta Unidad lo siguiente:*

- ✓ *El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE, la Póliza de Seguros de Fiel Cumplimiento, por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto del Contrato, con una vigencia de hasta la Recepción Definitiva de las Obras y la que deberá ser entregado dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato.-*
- ✓ ***SE RECUERDA:*** *que deberá realizar la protocolización del contrato en escritura pública, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley Nº 2.592/05, y que la misma debe ser remitida a la Administradora del Contrato, la* ***Dirección de Caminos Vecinales.-***

*Atentamente,*

***Sra. LINCY ROMINA LUCENA VERA***
*Directora*
*Unidad Operativa de Contratación*

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

BGF CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente



142 (ciento cuarenta y dos)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Paraguay de la gente
MARIA AMALIA LICITRA DE GIMENEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 429
25 de Mayo 542 - 2º P. Of. 22
Telefax: 443.096 - 495.091
Asunción Paraguay

**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 448 /2019**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 800004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BGF S.A.**, con RUC N° 80024469-9, domiciliada en Iturbe N° 1142 entre Avda. Rodriguez de Francia y Rca. de Colombia, de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JORGE GUSTAVO FRANCO JIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.741.362, según Poder Especial otorgado por Notaria Publica María Amalia Licitra de Giménez, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN ZONAS CRITICAS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Por cuanto el **CONTRATANTE** ha llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1944/2019 la oferta de la CONTRATISTA para el LLAMADO **"OBRAS DE MEJORAMIENTO EN ZONAS CRITICAS DE CAMINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN"**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de **Gs. 16.481.216.281 (Guaraníes dieciséis mil cuatrocientos ochenta y un millones doscientos dieciséis mil doscientos ochenta y uno) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 365.732.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 66/2019 OBRAS DE MEJORAMIENTO EN ZONAS CRITICAS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según Resolución N° 1009/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1944/2019.



BGF CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

BGF CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

141 (ciento cuarenta y uno)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA AMALIA LICITRA DE GIMENEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 429
25 de Mayo 542 - 2º P. Of. 22
Asunción - Paraguay

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 y siguiente, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente Contrato.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

6.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El plazo de ejecución de las Obras será de ***15 meses calendario.***

A partir de la Orden de Inicio que será emitida en un plazo no mayor a treinta (30) días de la firma del Contrato, independientemente al cobro del anticipo financiero si corresponde. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el aprobado por la DCV, de acuerdo a lo establecido en la Sección III Alcance de las Obras y, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La dependencia encargada de la administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales (DCV).

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

El **CONTRATANTE** podrá proveer a petición de la **CONTRATISTA**, un Anticipo Financiero hasta el **20% (veinte por ciento) del Precio del Contrato** en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

La **CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos



BCE CONSTRUCTORA
Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

BCE CONSTRUCTORA S.A.
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

140 (ciento cuarenta)

establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.
El **CONTRATISTA** deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de diciembre de 2019.

**SR. JORGE GUSTAVO FRANCO JIMENEZ**
**POR EL CONTRATISTA**

BGE S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
**POR EL CONTRATANTE**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

MARIA AMALIA LICITRA DE GIMENEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 429
25 de Mayo 542 - 2º P. Of. 22
Telefax: 443.096 - 495.091
Asunción - Paraguay



BGE S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

139 (ciento treinta y nueve)

## ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 448 /2019

| ITEM | DESCRIPCION | UNID. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs) | PRECIO TOTAL CON IVA( Gs) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Movilización y desmovilización | Global | 1,00 | 500.643.512 | 500.643.512 |
| 2 | Desbroce, despeje y limpieza | ha | 54,60 | 4.899.503 | 267.512.864 |
| 3 | Excavación no Clasificada | m³ | 971,18 | 25.233 | 24.505.785 |
| 4 | Excavación de Bolsones | m³ | 1.500,00 | 23.968 | 35.952.000 |
| 5 | Excavación de Zanjas de Drenaje | m³ | 2.120,00 | 23.779 | 50.411.480 |
| 6 | Terraplenes (Ult capa mejorada (30 cm) CBR ≥ 15%) | m³ | 222.812,09 | 35.015 | 7.801.765.331 |
| 7 | Demolición y Remoción | m³ | 609,60 | 410.935 | 250.505.976 |
| 8 | Sub Base de Ripio | m³ | 62.160,00 | 50.050 | 3.111.108.000 |
| 9 | Relleno Granular | m³ | 327,00 | 231.476 | 75.692.652 |
| 10 | Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 1,00 x 1,00 m. | m | 122,00 | 1.793.854 | 218.850.188 |
| 11 | Alcantarilla Celular Simple de H°A° de 1,50 x 1,50 m. | m | 121,00 | 2.483.264 | 300.474.944 |
| 12 | Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 1,50 x 1,50 m. | m | 132,00 | 3.550.359 | 468.647.388 |
| 13 | Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 2,00 x 2,00 m. | m | 58,00 | 5.233.224 | 303.526.992 |
| 14 | Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 3,00 x 3,00 m. | m | 28,00 | 10.321.771 | 289.009.588 |
| 15 | Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 2,00 x 2,00 m. | m | 15,00 | 7.031.688 | 105.475.320 |
| 16 | Alcantarilla Celular Cuadruple de H°A° de 3,00 x 3,00 m. | m | 22,00 | 15.525.287 | 341.556.314 |
| 17 | Alcantarilla Celular Quintuple de H°A° de 3,00 x 3,00 m. | m | 11,00 | 26.489.858 | 291.388.438 |
| 18 | Cuneta revestida de Concreto | m³ | 58,72 | 902.177 | 52.975.833 |
| 19 | Disipadores de Energía | m³ | 2,39 | 1.193.250 | 2.851.868 |
| 20 | Medidas de Mitigación Ambiental | gl | 1,00 | 1.387.128.208 | 1.387.128.208 |
| 21 | Instalaciones y Servicios Especializados | mes | 15,00 | 40.082.240 | 601.233.600 |
| | | | | | **16.481.216.281** |

SR. JORGE GUSTAVO FRANCO JIMENEZ
POR EL CONTRATISTA

Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA AMALIA LICITRA DE GIMENEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 429
25 de Mayo 542 - 2º P. Of. 22
Teléfax: 443.096 - 495.091
Asunción - Paraguay



Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

138 (ciento treinta y ocho)

Asunción, 28 de octubre de 2019

DCV Nº 2.051/2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA AMALIA LICITRA DE GIMENEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 429
25 de Mayo 542 - 2º P. Of. 22
Telefax: 443.096 - 495.091
Asunción - Paraguay

Señores
**BGF S.A. CONSTRUCTORA**
R.U.C.: 80024469-9
Iturbe 1142 y Rodriguez de Francia
Teléfono 021.452.587 - 452589
Presente

Ref. Llamado MOPC 66/2019, LPN para Obras de Mejoramiento en zonas críticas de caminos en el Departamento de Concepción
**Contrato S.G. Ministro Nº 448/2019.**

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que, conforme a lo establecido en la Cláusula 7 del Contrato de referencia, se imparte la **ORDEN DE INICIO** para la ejecución de los trabajos de la Obra de referencia, a partir del **01 de noviembre de 2019**.

La fecha fijada precedentemente, se computarán los plazos correspondientes para la ejecución de la Obra conforme a la Cláusula CGC 21.1, Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

MOPyC
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

*ING. RODOLFO SEGOVIA C.*
*Director*
*Dirección de Caminos Vecinales*

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente



137 (ciento treinta y siete)

BGF S.A.
CONSTRUCTORA

LIBRO DE OBRA Nº 005251

PROPIETARIO
UBICACION
PROFESIONAL
OBRA
FISCAL Ing. Walter M. Molinas M.

| FECHA | TIEMPO | | |
|---|---|---|---|
| 03 | 12 | 19 | SUMO / INSUMO / LLUVIA |

OFICINA:
Rúbrica 1140 al norte, Rodríguez de Francia y
Avda. de Colombia
Teléfono: 0981 [illegible]
E-mail: [illegible] - Asunción, Paraguay

OBSERVACION DE LA FISCALIZACION: En la fecha se habilita este libro de obras por esta Fiscalización para toda comunicación en obra según lo establece el Contrato y sus documentos integrantes, en la ciudad de J. S. Miranda del Departamento de Concepción. Se deja constancia además que la Empresa Contratista ya se encuentra instalado en la zona de obras, razón por la cual se habilita a efectuar el Items Desbroce, despeje y limpieza de la franja de Dominio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA AMALIA LICITRA DE GIMENEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 429
25 de Mayo 542 - 2º P. Of. 22
Telefax: 443.096 - 495.091
Asunción - Paraguay

[illegible]

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

136 (ciento treinta y seis)

MARIA AMALIA LICITRA DE GIMENEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 429
25 de Mayo 542 - 2º P. Of. 22
Telefax: 443.096 - 495.091
Asunción - Paraguay

B- PARA PAGO DE CERTIFICADOS O SERVICIOS

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTIAS

LLAMADO MOPC N° 66/2019 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 448/2019

| | |
|---|---|
| Descripcion de la obra: | OBRAS DE MEJORAMIENTO EN ZONAS CRITICAS DE CAMINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION |
| Empresa contratista: | BGF S.A. |
| Dependencia responsable: | DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES |

| | | | | | | RECAUDOS VERIFICADOS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Tipo de Póliza** | **Si** | **No** | **N/A** | **N° poliza** | **Venc.** | **CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO** | **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS** | **LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009** |
| Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras | • | | | 07,1503,08852, | 20/12/2020 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Servicios | | | • | | | | | |
| Garantía de Anticipo Financiero de Obras | • | | | 07,1506,06359, | 29/09/2020 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Anticipo Financiero de Servicios | | | • | | | | | |
| Garantía de Pago a Proveedores | | | • | | | | | |
| Sustitución de Fondos de Reparo de Obras | | | • | | | | | |
| Sustitución de Fondos de Reparo de Servicios | | | • | | | | | |
| Responsabilidad Civil | • | | | 07,1103,02235, | 01/11/2020 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Responsabilidad Civil Profesional | | | • | | | | | |
| Seguro de Vehículos | | | • | | | | | |
| Accidentes Personales | • | | | 07,0401,07310, | 30/01/2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Contra Todo Riesgo | • | | | 07,1402,01506, | 24/01/2021 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Seguro contra Incendio | | | • | | | | | |

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

135 (ciento treinta y cinco)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA AMALIA LICITRA DE [illegible]
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 429
25 de Mayo 542 - 2º P. Of. 22
Telefax: 443.090 - 495.091
Asunción - Paraguay



A- PARA PAGO DE ANTICIPO

INFORME DE VERIFICACION DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS

LLAMADO MOPC N° 66/2019 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 448/2019

| | |
|---|---|
| Descripcion de la obra: | OBRAS DE MEJORAMIENTO EN ZONAS CRITICAS DE CAMINOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION |
| Empresa contratista: | BGF S.A. |
| Dependencia responsable: | DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES |

| | | | | | | RECAUDOS VERIFICADOS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Tipo de Póliza** | **Si** | **No** | **N/A** | **N° poliza** | **Venc.** | **CUMPLEN LAS EXIGENCIAS DEL CONTRATO EN CUANTO A MONTO Y PLAZO ASEGURADO** | **LA COMPAÑIA ASEGURADORA ESTÁ AUTORIZADA A OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS** | **LA GARANTÍA CUENTA CON UN RESPALDO DE REASEGUROS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN SS. GG. N° 102/2009** |
| Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Obras | ● | | | 07,1503,08852, | 20/12/2020 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Anticipo Financiero de Obras | ● | | | 07,1506,06359, | 29/09/2020 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Los datos consignados en el Anexo son permanentemente actualizados por el Departamento de Garantías de la Unidad Operativa de Contratación

Firma y Sello del Representante Legal

BGF CONSTRUCTORA S.A.

Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

134 (ciento treinta y cuatro)